



Negociado: Personal.

## ANUNCIO

La Tercera Teniente de Alcalde y Concejala de Personal, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el Decreto 1356/2018, de 4 de junio, que a continuación se transcribe:

### **“DECRETO SOBRE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, A JORNADA COMPLETA, DE UN FONTANERO, PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS POR ACUMULACIÓN DE TAREAS.**

Visto que con fecha 07 de mayo de 2018, D. Joaquín Casals Beca, Jefe de los Servicios Técnicos, emite informe, con el visto bueno del Concejal Delegado de Servicios Técnicos, sobre la contratación de un/a Oficial Fontanero para la Adecuación y Mejora de la Red de Suministro de Agua Potable.

Visto que con fecha 08 de mayo de 2018 se dicta Providencia de la Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Personal sobre el inicio del expediente instando a esta Jefatura de Personal para que elabore una propuesta del procedimiento a seguir para la contratación de un/a Oficial Fontanero para la Adecuación y Mejora de la Red de Suministro de Agua Potable.

Visto que con fecha 11 de mayo de 2018 se expide informe de existencia de dotación presupuestaria.

Visto el informe de fecha 11 de mayo de 2018, emitido por la Jefa del Negociado de Personal al respecto.

Visto el Decreto 1108/2018, de 11 de mayo de 2018, sobre la contratación laboral por acumulación de tareas de un Fontanero, a jornada completa para el departamento de Obras Públicas.

Visto que el Decreto 1108/2018, de 11 de mayo de 2018, estuvo publicado en el tablón de edictos y en la web del Ayuntamiento desde el día 11 de mayo, hasta el día 28 de mayo, ambos inclusive.

Visto que con fecha 29 de mayo de 2018 tiene registro de entrada en el SAE oferta Genérica de empleo de dicha contratación.

Visto el informe de resultado de selección emitido por el Servicio Andaluz de Empleo con fecha 30 de mayo de 2018, donde resulta como candidato Don Juan Manuel Montero Liñan. Se ha verificado que el candidato cumple con el perfil solicitado, y de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente,

### **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Autorizar la contratación laboral temporal de Don Juan Manuel Montero Liñan, con D.N.I. \*\*\*\*\*089-T, como Fontanero, para el departamento de Servicios Técnicos, por acumulación de tareas a tiempo completo, durante seis meses.

**Segundo.-** Formalizar el contrato del trabajador, a jornada completa, desde el 04-06-2018 hasta el 03-12-2018 ambos inclusive.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

1

Código seguro de verificación (CSV):

**6A74 EA0B C3B4 241F A984**



6A74EA0BC3B4241FA984

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Concejala-Delegado de Personal VELASCO SIERRA PEDRO el 23/7/2018



Negociado: Personal.

**Tercero.-** Autorizar el gasto y disponer la obligación con cargo a la Retención de Crédito 22018008749 correspondiente a las aplicaciones presupuestarias 161.00.131.00 y 161.00.160.00 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal.

**Cuarto.-** Notificar a las personas interesadas el presente decreto.

**Quinto.-** Publicar en el expediente de contratación, y dar cuenta de este decreto al Departamento de Servicios Técnicos, a las áreas administrativas de Intervención, Tesorería, así como, al Comité de Empresa y a la Junta de Personal.”

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, es posible interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Código seguro de verificación (CSV):

**6A74 EA0B C3B4 241F A984**



6A74EA0BC3B4241FA984

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Concejala-Delegado de Personal VELASCO SIERRA PEDRO el 23/7/2018